

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 7 de marzo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

310

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguidos con el número 112-83 a instancia de don Federico García Rioja contra don Santiago Gamarra, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a doce de septiembre de 1983. Vistos por Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 112 de 1983, entre partes de la una y como demandante, don Federico García Rioja, mayor de edad, casado, titular del establecimiento "Mosaicos La Industrial", con domicilio en Logroño, calle Doctores Castroviejo número 7, representado por el Procurador don Francisco Javier García Aparicio, y dirigido por el letrado don Rafael D'ors Lois; y de la otra y como demandado don Santiago Gamarra, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, y vecino de Logroño, con domicilio en calle Doctores Castroviejo número 29-3°, declarado en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y Resultandos... Considerandos...

FALLO: Que estimo íntegramente la demanda origen de estos autos formulada por el Procurador Sr. García Aparicio en representación del actor don Federico García Rioja, y, en consecuencia, condeno al demandado don Santiago Gamarra a que pague a la actora la suma de 76.433 pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas al demandado. Notifíquese en forma legal esta resolución al demandado rebelde. Así lo acuerdo y firmo. Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don Santiago Gamarra, expido y firmo el presente en Logroño, a 5 de marzo de 1984

El Secretario,

EDICTO

907

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 138 de 1982, instados por Sociedad de Financiación y Ventas a Crédito S.A." contra don Arturo y don Manuel Martínez Salazar, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 607.355 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, por primera vez los bienes muebles señalados en el apartado primero y por el precio de tasación; y por segunda vez, los bienes muebles señalados en el apartado segundo por el precio de tasación y con la rebaja del 25 por 100 y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de abril, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la rebaja indicada del 25%.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de la subasta:

1º.— Ocho máquinas de vulcanizar calzado, marca Corblan, modelo CB-1, números de series del 121 al 128 ambos inclusive, valoradas en la cantidad de quinientas veinte mil pesetas.

2º.— Seis máquinas automáticas para vulcanizar calzado de la marca Corblan, con número de fabricación de 115 al 120 ambos inclusive, valoradas cada una de ellas en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Dado en Logroño, a doce de marzo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

933

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 357 de 1982, a instancia de don José Luis Jauregui Fernández contra "Inmobiliaria Parque Ronda, S.A." en reclamación de 937.500 pesetas, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha requerir por medio del presente, a la demandada "Inmobiliaria Parque Ronda, S.A." con último domicilio conocido en esta Capital, calle Calvo Sotelo 17 y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de 6 días presente en Secretaría los títulos de propiedad del bien inmueble embargado en fecha 14 de julio de 1982, vivienda número 90 de la calle Duques de Nájera, Edificio Cid, de Logroño, vivienda en planta baja, tipo MV-1 y ocupa una superficie útil de 73,50 m².

Dado en Logroño a dos de septiembre de 1983.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

869

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito titular número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 867 de 1983, sobre daños tráfico en accidente ocurrido el 20 de marzo de 1983, en término de Agoncillo (La Rioja) entre los vehículos NA-8909-H y B-9692-FB, se cita a Encarnación Suárez Arquero, cuya última residencia era en Barcelona, calle Pantano de Trep, 53, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado al abjeto de prestar declaración, presentar factura de daños sufridos por su vehículo y otros extremos, en término de 15 días con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de marzo de 1984.

El Secretario,

REQUISITORIA

909

Juan Morcillo Villares, en ignorado paradero, y con domicilio anterior en la Ciudad de Oviedo, Hostal Belmonte, calle Uría número 31-2°, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de la Ciudad de Logroño a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 2.518/82 seguido por años tráfico y por importe de SESENTA Y OCHO MIL NOVE CIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS, costas, multa e indemnización que fue condenado en el mismo.